

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1995.

VISTO la Resolución nro. 913/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Vanesa María CATENAZZI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la materia Fabricación de Tejidos de Punto el 11 de diciembre de 1991, con anterioridad a su correlativa inmediata Hilandería de Lana y Mezclas rendida el 20 de diciembre de 1991.

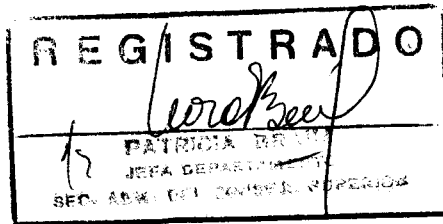
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1º de junio de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 913/94 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro.913/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Fabricación de Tejidos de Punto rendida el 11 de diciembre de 1991, exceptuándola de su correspondiente correlativa inmediata Hilandería de Lana y Mezclas, a la alumna Vanesa María CATENAZZI, legajo nro.- 07-62197-1, de la carrera Ingeniería Textil.

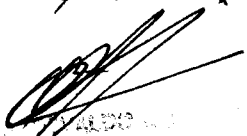
ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 210/95

MM  
MB  
UB



RECTOR CARLOS GROTTO  
Rector



CONSEJO ACADÉMICO